

Medellín, 29/07/2022

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

los proponentes **FREDY LEON GUTIERREZ RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71618234, **DIANA MARIA CORREA PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43519617, **CRISTHIAN MUNOZ BENITEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1039454011, radicaron el día **24/MAY/2016**, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **CARBÓN**, ubicado en el municipio de **TURBO**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **REO-08141**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1084 del 11 de julio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender DESISTIDA la propuesta de contrato de concesión No. **REO-08141**, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a **FREDY LEON GUTIERREZ RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71618234, **DIANA MARIA CORREA PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43519617, **CRISTHIAN MUNOZ BENITEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1039454011, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 01 de agosto del 2022 y se desfija el día 05 de agosto de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

